MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PROCESO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD - CONVOCATORIA PÚBLICA No. CA-092-005-2026

OBJETO:
"ORGANIZACION, PROMOCION Y EJECUCION DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LAS LXXIII FESTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER".

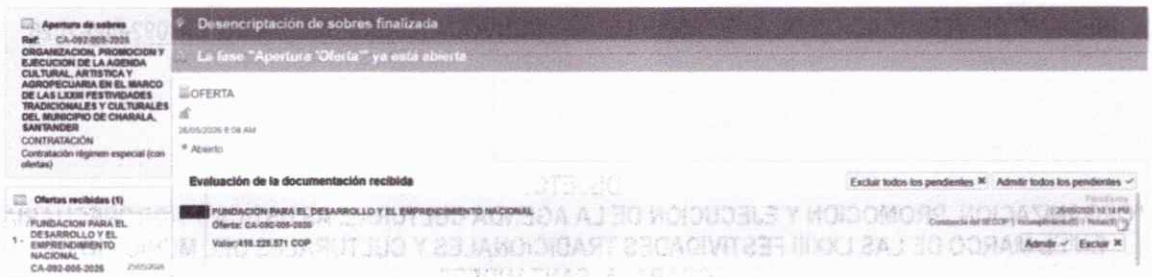
APORTES DEL MUNICIPIO:
TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($321.167.421)

PLAZO DE EJECUCIÓN:
UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

CHARALA, JUNIO DE 2026

Al Primer (01) día del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026) y de acuerdo con el Cronograma establecido en la Invitación Pública del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL No. **CA-092-005-2026** y en la Adenda No. 01 – Ampliación al Cronograma, el comité evaluador compuesto por la Dra. **PAULA ANDREA PILONIETA MARÍN,** en calidad de Directora de Cultura (E), en compañía de las Abogadas **MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ** y **CELIA MARIA CALA MARTINEZ,** en calidad de equipo ejecutor de la Empresa COOPVIMEJOR – Asesoría Jurídica Externa encargadas de los aspectos jurídicos, y el Economista **ANDRÉS SAÍN PINZÓN FONSECA,** Profesional Ejecutor Estudios del Sector - ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C. proceden a realizar la verificación de subsanabilidad de Requisitos Habilitantes de la oferta presentada dentro del proceso de selección a través de la Plataforma SECOP II en los siguientes términos:

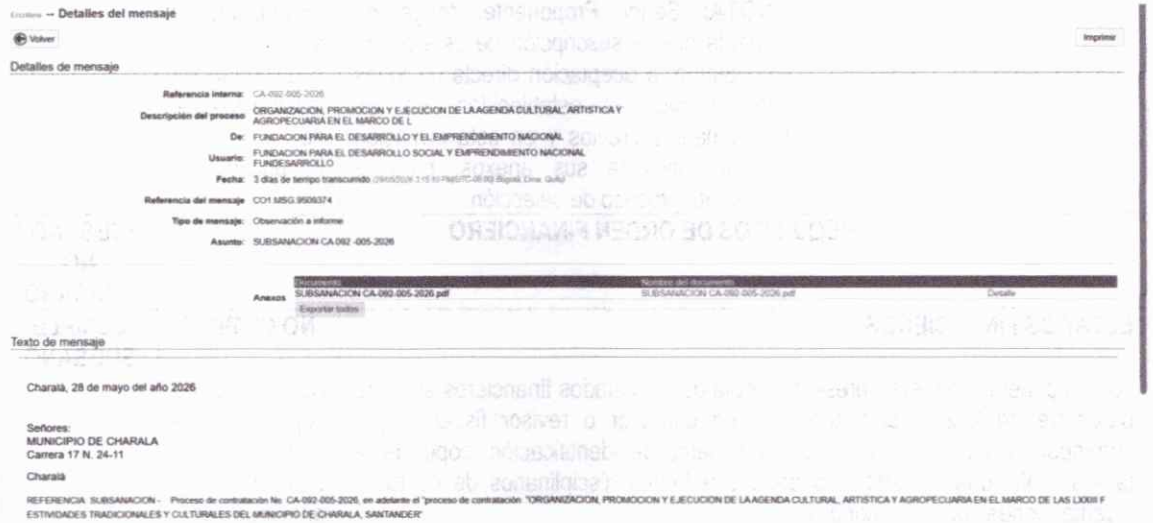
PRIMERO: De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada por la plataforma SECOP II, nos permitimos manifestar que el Municipio de Charalá, Santander, recibió la siguiente propuesta:



SEGUNDO: Que a los Veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) la entidad emitió informe de verificación de requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro del proceso, informe en el cual se concluyó que: *"(…) Una vez verificados los requisitos solicitados en la Invitación Pública del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL No. CA-092-005-2026, se evidencia que la Persona Jurídica* ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL,*** *identificada con NIT No. 900.181.490-6, representada legalmente por OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.456.640 expedida en San Alberto, Cesar,* ***NO CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos jurídicos y financieros exigidos por el* ***MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER****, por lo cual se publicará el presente informe para tramite de traslado y subsanación correspondiente.*

TERCERO: Que el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado a los Veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) NO fue objeto de observaciones de conformidad con lo estipulado en el SECOP II en el link del proceso.

CUARTO: Que el oferente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL,** identificada con NIT No. 900.181.490-6, representada legalmente por OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.456.640 expedida en San Alberto, Cesar, allegó el día Veintiocho (28) de mayo de 2026 a las 03:15 p.m., documentos para acreditar subsanabilidad así:



Entidades → Detalles del mensaje

Volver — Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CA-092-005-2026
Descripción del proceso: ORGANIZACION, PROMOCION Y EJECUCION DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DE L
De: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL
Usuario: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO NACIONAL FUNDESARROLLO
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (29/05/2026 1:15:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9506374
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACION CA 092 -005-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
SUBSANACION CA-092-005-2026.pdf	SUBSANACION CA-092-005-2026.pdf	

Exportar todos

Texto de mensaje

Charalá, 28 de mayo del año 2026

Señores:
MUNICIPIO DE CHARALA
Carrera 17 N. 24-11
Charalá

REFERENCIA: SUBSANACION - Proceso de contratación No. CA-092-005-2026, en adelante el "proceso de contratación "ORGANIZACION, PROMOCION Y EJECUCION DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LAS LXXIII F ESTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER"

QUINTO: En vista de que, si hubo lugar a subsanaciones por parte del oferente, se procederá a verificar la misma en los siguientes términos:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO CAPACIDAD JURIDICA – ESAL			
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**	**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN** **CUMPLE / NO CUMPLE**	**SUBSANO / NO SUBSANO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** suministrado por la entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y adjuntada dentro del plazo señalado en la sección correspondiente del cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, bajo el presente proceso y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.	**NO CUMPLE** Allega anexo No. 01 denominado carta de Presentación de la Oferta debidamente firmada por el R.L., conforme el anexo establecido por la entidad, sin embargo, no se encuentra completamente	**CUMPLE SUBSANO** La ESAL aporta documento debidamente diligenciado.

	NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	diligenciado y el NIT relacionado en la firma no es el de la Fundación.	
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO			**SUBSANO / NO SUBSANO**
ESTADOS FINANCIEROS. Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, certificados por un contador o revisor fiscal, según corresponda, anexando copia del documento de identificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.		**NO CUMPLE** No aporta copia de la tarjeta profesional ni antecedentes del señor **WILLIAN PADILLA OZUNA**, quien actúa en calidad de contador público	**CUMPLE SUBSANO**

En virtud de que el oferente dio cumplimiento a los parámetros de subsanación requeridos, se procederá a ratificar la calificación otorgada así:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A ASIGNAR	PUNTAJE QUE SE ASIGNO POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR OFERTA 1
1	Ofrecimiento adicional de ítems técnicos.	80 PUNTOS	**80 PUNTOS** La ESAL aporta cartas de ofrecimiento adicional junto con el brouchure de la agrupación y la Hoja de vida de la coordinadora.
2	Oferta Económica	20 PUNTOS	**20 PUNTOS** Máxima puntuación por ser la única propuesta que se presentó al proceso contractual.
TOTAL, PUNTAJE		100 PUNTOS	**100 PUNTOS**

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los requisitos solicitados en la Invitación Pública del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL No. CA-092-005-2026, se evidencia que la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL,** identificada con NIT No. 900.181.490-6, representada legalmente por OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.456.640 expedida en San Alberto, Cesar, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos y financieros exigidos por el **MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER**.

Que la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL,** identificada con NIT No. 900.181.490-6, representada legalmente por OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.456.640 expedida en San Alberto, Cesar, subsanó y cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria pública y obtuvo un puntaje final de **100 PUNTOS,** razón por la cual, se procederá con la adjudicación del convenio respectivamente.

Hacen parte integral del presente informe, los documentos presentados por el oferente en la página del SECOP II.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación pública – SECOP II.

En constancia se firma en el municipio de Charalá, Santander, al Primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PAULA ANDREA PILONIETA MARÍN
Directora de Cultura (E)

ANDRÉS SAIN PINZÓN FONSECA
Asesor de Estudios del Sector

MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ
Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR

CELIA MARIA CALA MARTINEZ
Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR